ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13226
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER7546

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: William David Garavito**			
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada				
FECHA:	31/05/2019	**HORA:**	7:30am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector			
DIRECCIÓN:	Calle 78 B BIS Sur No 15 38			**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 93570 Y1: 93474		
BARRIO CATASTRAL:	Divino niño			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30m^2		
UPZ:	67-Lucero			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4		
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar			**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0209XCPP			**PREDIOS EVALUADOS**	1		
AREA INSPECCIONADA:	300m^2			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-33892		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El peticionario suministro la dirección Calle 78Sur No 15-90. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica se ubican en un predio de mayor extensión al que corresponde la dirección Calle 78 B BIS Sur No 15 38 según la UAECD, nomenclaturas a las que se hará referencia en el presente diagnóstico técnico.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento masa

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en la localidad Ciudad Bolívar, en la UPZ -67 Lucero en el Barrio Divino niño, que fue legalizado mediante resolución 0336 del 11 de octubre 1999, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo –IDIGER emitió el concepto técnico de riesgo CT 4469 del 2006 que fue adenda del CT 3403 de 1999, con el fin de modificar la resolución de legalización en relación con la zonificación de amenaza y riesgo. Después de dicha actualización, la Secretaría Distrital de Planeación emite el acto administrativo 1119 de 2006.

El concepto Técnico CT-4469 se emitió a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, como un instrumento para la reglamentación del desarrollo que busca establecer

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza.

En los conceptos técnicos CT- 3946 y CT-4469, no se pronunció del sector donde se encuentra el predio objeto de consulta sobre las condiciones de amenaza y riesgo dado que se encuentra categorizado como Zona de Control Ambiental. Sin embargo, con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización alta de amenaza por movimientos en masa.

En el año 2011, personal del IDIGER realizó la visita técnica al predio objeto de inspección visual y emitió el DI-6012, debido a que se presentó el desprendimiento de la capa vegetal y del suelo, posiblemente por la falta de medidas de contención del talud, así como el inadecuado manejo de aguas de escorrentía superficial sumado a la alta pendiente del sector. Producto de lo anterior, se recomendó la evacuación temporal de 4 viviendas que resultaron afectadas por el movimiento en masa, incluido el predio objeto de consulta que estaba ubicado debajo del talud que presento la falla.

Para el 2014 se presentó un nuevo movimiento en masa de carácter local en un talud de corte afectando 10 viviendas en las cuales se evidenció serias deficiencias constructivas relacionadas con los materiales con las que fueron construidas, carencia de elementos de confinamiento y amarre, información consignada en el DI-7754. En relación con el talud de corte en las cuales fueron acomodadas las viviendas, de evidencio falta de medidas de protección y obras para el manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial. Por lo tanto, se recomendó la evacuación de 3 viviendas, incluyendo la vivienda objeto de inspección visual del presente informe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

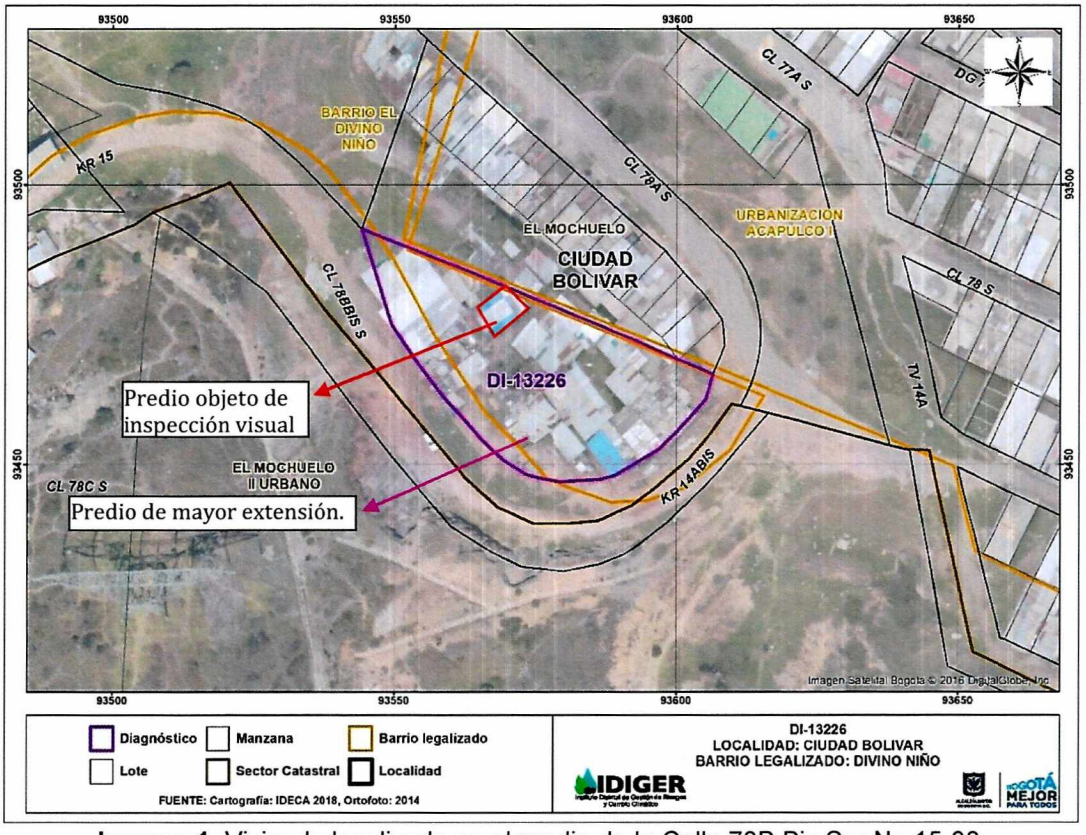


Imagen 1. Vivienda localizada en el predio de la Calle 78B Bis Sur No 15-38 de la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

El día 31 de mayo del 2019, personal del IDIGER, realizó visita en el predio Calle 78 B BIS Sur No 15 38 del barrio Divino niño de la localidad Ciudad Bolívar, encontrando un sector sin consolidar, de pendiente alta, en el que se identifican viviendas de un (1) nivel, construidas de manera escalonada mediante la implementación de taludes corte; las vías principales están en buen estado y las secundarias en mal estado, Las viviendas del sector corresponden posiblemente a construcción de origen informal

La inspección visual se realizó en compañía del señor William Garavito, donde se encontró en comparación con el DI-7754, el área que resultó afectada por el movimiento en masa del 2014 fue reconstruida en material de recuperación y los muros divisorios internos en madera y en mampostería, la cubierta son en láminas zinc soportados con varas de madera que presenta deficiencias constructivas asociadas con la falta de elementos amarre. Esta área en el momento de la visita, es utilizada para el comedor y como un área de lavado. Se evidenció en la parte posterior de la vivienda un nuevo movimiento en masa que no genero daños en la vivienda objeto de inspección visual.

Según información del señor Garavito, la vivienda que estaba ubicada en el costado suroccidental estaba construida recientemente y producto de las lluvias del mes de abril colapso, sin generar daños en la vivienda de él.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

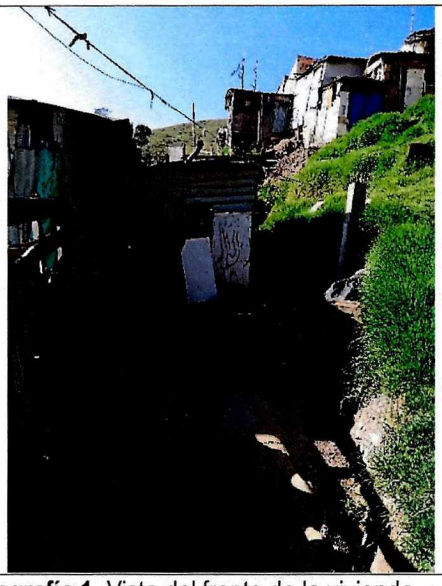
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- Carencia de medidas de protección de los taludes de corte

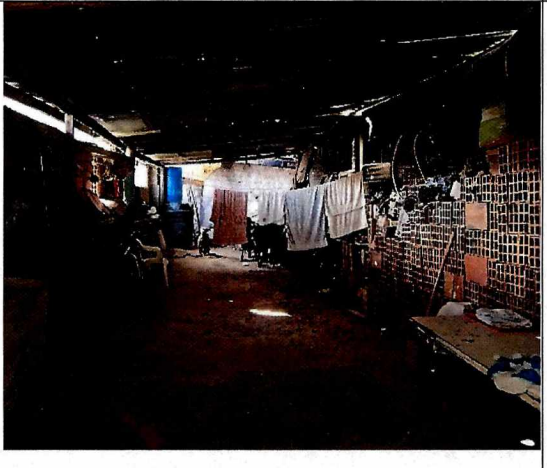
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



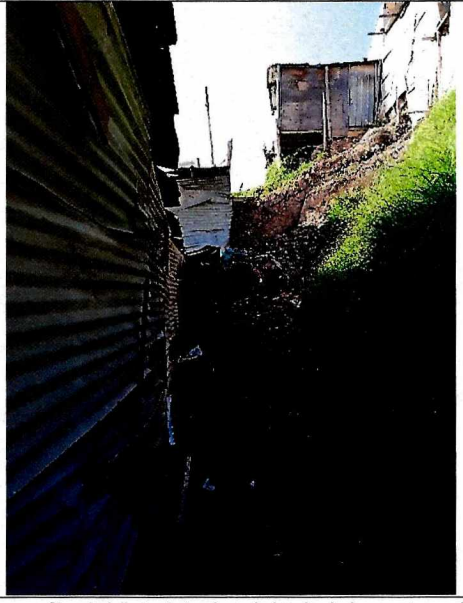
Fotografía 1. Vista del frente de la vivienda emplazada en el lote de mayor extensión.



Fotografía 2. Vista lateral de la vivienda emplazada en el lote de mayor extensión.



Fotografía 3. Vista interior de la vivienda localizada en la nomenclatura Calle 78 B Bis Sur No 15 38



Fotografía 4. Vista interior del talud de corte y de la parte posterior de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Vista del colapso parcial de la vivienda del Sr William David Garavito por el proceso de remoción en masa identificado en el DI 7754 del año 2014

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 78 B BIS Sur No 15 38	William David Garavito	Edificación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Si bien, la vivienda objeto de inspección visual no presenta daños, es susceptible a afectaciones por el movimiento en masa identificado en los antecedentes del presente documento técnico.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada del predio en el predio de la Calle 78 B Bis Sur No 15 38, del barrio Divino niño de la Localidad de Ciudad Bolívar el día 31 de mayo del 2019.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad de la vivienda inspeccionada, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio; sin embargo, es posible que se puedan presentar daños de consideración ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la viviendas al parecer son de origen informal y que además el sector donde se encuentra el predio objeto de consulta esta categorizado como Zona de Control Ambiental y con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización alta de amenaza por movimientos en masa, se recomienda lo siguiente:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- Se recomienda al señor William David Garavito dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 219-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222- 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS